



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto 1502 Noviembre 26 de 2002
NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL
INFERIOR A 20 SMMLV, LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 (06/07/2021)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón Huila, es una entidad de carácter oficial y requiere brindar un ambiente de tranquilidad y seguridad a los funcionarios de la Institución en cuanto al manejo y funcionamiento de los recursos por tal motivo se hace necesario la adquisición de la póliza global de manejo de funcionarios públicos, con el fin de salvaguardar, amparar el manejo de los recursos oficiales y responsabilidades contra el delito público, los delitos informáticos y electrónicos.

Por esta razón existe suficiente justificación para satisfacer esta necesidad a través de la ejecución del contrato y se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021 y los recursos económicos en la cuenta de la institución del Bancolombia del Municipio de Garzón.

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición póliza de manejo para funcionarios públicos Rectora y Pagadora - Almacenista vigencia 2021 – 2022 de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón.

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC

ITEM	COD.UNSPSC	FAMILIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	841300	SERVICIO DE SEGUROS Y PENSIONES	1	1

2. ASPECTOS TECNICOS: Características de la póliza a adquirir.

- Adquisición de la póliza de manejo de funcionarios públicos Rectora y Pagadora-Almacenista vigencia 2021 – 2022 de la Institución Educativa Simón Bolívar.
- Amparo contra delitos informáticos y electrónicos de los recursos de la Institución Educativa Simón Bolívar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de tres (03) días.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.620.000,00). PARÁGRAFO PRIMERO: Si la Institución Educativa Simón Bolívar



Saber: Ser, Pensar y Actuar



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto 1502 Noviembre 26 de 2002
NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

del municipio de Garzón, no requiere el suministro de la totalidad de lo establecido en presupuesto, el saldo se liberará a favor de la Institución.

TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA LA SIGUIENTES CONSIDERACIONES, LA NO OBSERVACION DE LAS MISMAS DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA:

-El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial definido en el presente pliego de condiciones.

-No se podrá omitir, ni condicionar, ni modificar ningún ítem.

-Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron hacer acuñadas y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria oficial. En consecuencia, no se aceptarán valores con centavos, por lo que se deberá aplicar las siguientes aproximaciones:

De 0.01 centavos a 0.49 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente anterior.

De 0.50 centavos a 0.99 centavos se aproxima al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Si llegarse a prestarse una oferta con los decimales expresados la Entidad lo asumirá como un error aritmético y efectuará los ajustes conforme al criterio anterior.

-Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana.

-Los precios ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

-Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.

Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

-En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

-Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

5. **GARANTIAS.** De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así:

El contrato que se derive de este proceso contendrá los siguientes amparos los cuales deberá constituir el contratista a favor de la Entidad Contratante:

De cumplimiento del contrato por un monto igual al 10% del valor del contrato con vigencia durante el plazo del contrato y 6 meses más.

Saber. Ser. Pensar y Actuar





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto 1502 Noviembre 26 de 2002
NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un monto igual al 10% del valor del contrato con vigencia durante el plazo del contrato y 6 meses más.

De responsabilidad civil extracontractual por un monto igual al 10% del valor del contrato por el término del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

La Institución cancelará al Contratista el valor del contrato que se derive del presente proceso, mediante un solo pago previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 6 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.
- Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que, de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

8. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las propuestas con la documentación requerida para la presentación de la oferta serán recibidas en archivo PDF al correo electrónico rectoria@iesbgarzon.edu.co, Para participar será necesario diligenciar la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No.1), y la propuesta económica (Anexo No.2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 12 de la presente Invitación Pública.

Las ofertas, con un término de validez de dos (2) días deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

- No. de orden de presentación de la propuesta.
- Fecha de y hora de presentación.

Saber: Ser, Pensar y Actuar

Calle 7 No. 1B – 35 Barrio Nazaret Garzón – Huila / Tel. (57 +8) 8333315 / simonbolivar.garzon@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto 1502 Noviembre 26 de 2002
NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

- Nombre o razón social del proponente.
- Correo electrónico para intercambio de información.
- Dirección y teléfono del proponente.
- Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

9. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Para el presente proceso el proponente deberá acreditar la ejecución de al menos dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuyo valor individual sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial. La experiencia debe acreditarse presentando los siguientes documentos:

- 1-Certificado de ejecución de contrato o
- 2-Copia del contrato y el Acta de liquidación respectiva.

La certificación deberá contener nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor inicial del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y nombre, cargo y teléfono de quien firma el certificado.

Los contratos certificados deberán relacionarse según el (Anexo 3)

La no presentación de los soportes del anexo que acredite la experiencia será motivo para que la propuesta sea **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

10. **EVALUACIÓN DE OFERTAS:** En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y/o al Auxiliar Administrativo-Pagador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

11. **COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La respuesta a las observaciones a la evaluación si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta elegida será notificada al oferente ganador el día establecido en el

Saber. Ser. Pensar y Actuar



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

Decreto 1502 Noviembre 26 de 2002
NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

cronograma, mediante comunicación remitida al correo electrónico indicada por el oferente advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

- 12. REQUISITOS HABILITANTES:** Podrán participar en la presente Invitación las Personas Jurídicas legalmente constituidas en Colombia. Además del precio de oferta. Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:
- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
 - Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
 - Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (02) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública, o certificación laboral empresa privada. (Anexo 3)
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía Representante Legal
 - Fotocopia del Rut actualizado (representante legal y empresa)
 - Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses.
 - Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Parafiscales para Empresas o Profesionales y Empleadores.
 - Certificado antecedentes procuraduría actualizado (representante legal y empresa)
 - Certificado antecedentes contraloría actualizado (representante legal y empresa)
 - Certificado antecedentes judiciales y de Policía (representante legal y empresa)
 - Certificado RNMC policía (representante legal y empresa)
 - Declaración de inhabilidades
 - Compromiso de transparencia
 - Hoja de vida

Saber: Ser, Pensar y Actuar

Calle 7 No. 1B – 35 Barrio Nazaret Garzón – Huila / Tel. (57 +8) 8333315 / simonbolivar.garzon@sedhuila.gov.co



**GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Decreto 1502 Noviembre 26 de 2002
NIT: 891180109-8 DANE: 141298000019

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	06 de julio de 2020	rectoria@iesbgarzon.edu.co
Recepción de observaciones y sugerencias	07 de julio de 2020	rectoria@iesbgarzon.edu.co
Aclaración y respuesta observaciones		En audiencia en el despacho de rectoría
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).		rectoria@iesbgarzon.edu.co
Plazo para presentar ofertas	08 de julio de 2020	rectoria@iesbgarzon.edu.co
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas		
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	09 de julio de 2020	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación		rectoria@iesbgarzon.edu.co
Recepción de observaciones a la evaluación.	12 de julio de 2020	en despacho de la rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		rectoria@iesbgarzon.edu.co
Adjudicación o declaratoria desierta		Se realizará en la Oficina de Rectoría
Termino para la legalización del contrato.	13 de julio de 2020	En la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

ROSALBA BURBANO CLEVES
Rectora

FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ
Pagadora

Saber: Ser, Pensar y Actuar

